

Tu primer trabajo EURES

2014-
2015

Guía para
empresarios
y solicitantes
de empleo



Tu primer trabajo EURES

Facilitando la movilidad laboral para la contratación de los jóvenes en Europa

Guía 2014-2015

Comisión Europea
Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión
Unidad C3

Manuscrito terminado en enero de 2014

Ni la Comisión Europea ni ninguna persona que actúe en su nombre serán responsables del uso que pueda hacerse de las informaciones contenidas en la presente publicación.

© Fotografías de cubierta: iStockphoto, Getty Images

Cualquier uso o reproducción de fotografías no protegidas por los derechos de autor de la Unión Europea requerirá la autorización expresa del titular o titulares de tales derechos.

***Europe Direct es un servicio que le ayudará a encontrar respuestas
a sus preguntas sobre la Unión Europea.***

**Número de teléfono gratuito (*):
00 800 6 7 8 9 10 11**

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas
(excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Más información sobre la Unión Europea, en el servidor Europa de internet (<http://europa.eu>).

Luxemburgo: Oficina de Publicaciones de la Unión Europea, 2014

ISBN 978-92-79-35018-4

doi:10.2767/30621

© Unión Europea, 2014

Reproducción autorizada, con indicación de la fuente bibliográfica.

Índice

Tu primer trabajo EURES: ¿qué es?	5
Aportar soluciones al desempleo juvenil	6
Resultados globales de TPTE (3 ^{er} trimestre 2012-4 ^o trimestre 2013)	6
Aplicación de TPTE: servicios de empleo e información de contacto	7
¿Quién se puede beneficiar y cómo participar?	8
Jóvenes	8
Empleadores	9
¿Qué colocaciones son admisibles?	10
Gestión de los trabajos, períodos de prácticas y de aprendizaje transfronterizos	11
Trabajadores desplazados frente a trabajadores móviles	11
Apoyo financiero a los jóvenes	12
¿Quién puede beneficiarse?	12
¿Qué gastos quedan cubiertos?	12
Apoyo financiero a las PYME (empleadores)	16
Resumen de las normas de financiación	18
Otras medidas de apoyo	18
Formación preparatoria (formación en idiomas o de otro tipo)	18
Apoyo mediante la provisión de tutorías a trabajadores en prácticas y aprendices contratados	19
Pago a los participantes	20
Glosario	21
Amplíe información y síganos	23

Tu primer trabajo EURES: ¿qué es?

Tu primer trabajo EURES (TPTE) es un programa piloto y a pequeña escala de movilidad profesional, puesto en marcha por la Comisión Europea en 2011 para ayudar a los jóvenes europeos de los 28 Estados miembros a encontrar un trabajo, o una oportunidad de formación en el trabajo, en otro Estado miembro.

Se trata de una de las principales medidas establecidas en «Juventud en Movimiento», una de las iniciativas emblemáticas de Europa 2020, y en la «Iniciativa de Oportunidades para la Juventud». El programa se inscribe en el marco de las acciones de la Comisión encaminadas a hacer frente al desempleo juvenil, con arreglo a lo establecido en el paquete de medidas sobre el empleo juvenil de 2012.

TPTE está dirigido a jóvenes ciudadanos de la UE entre 18 y 30 años y a empleadores, en particular a las pequeñas y medianas empresas (PYME). Se han destinado unos 12 millones de euros para tres ejercicios presupuestarios (2011-2013), con el fin de ayudar a **5 000** jóvenes a encontrar un empleo, un período de prácticas o un período de aprendizaje en un Estado miembro distinto a su país de residencia. En el período presupuestario 2014-2020, TPTE y otros programas de movilidad específicos se financiarán en el marco del Programa de la UE para el Empleo y la Innovación Social (EaSI).

Cada trabajo o asignación tiene una duración mínima de seis meses y se basa en un contrato laboral formal firmado entre el joven y el empleador. El candidato contratado tiene derecho a un salario, a ser informado de sus derechos y a una adecuada protección social, independientemente de su condición. Aunque el trabajo puede ser el primero en otro Estado miembro, el programa **no** se limita a los jóvenes solicitantes de un primer empleo.

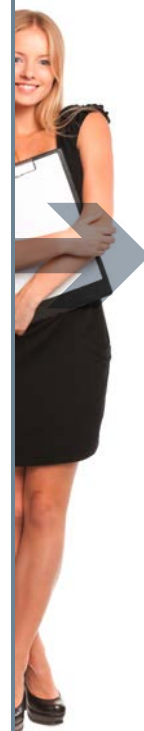
TPTE se ejecuta por medio de convocatorias de propuestas anuales. Los proyectos seleccionados deben aplicar las normas del programa, aunque pueden usar metodologías diferentes. El objetivo es experimentar e innovar para probar la eficacia de un servicio de colocación a medida dotado de apoyo financiero, antes de implantar el programa a una mayor escala.

Cobertura geográfica de TPTE

Bélgica, Bulgaria, la República Checa, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y Reino Unido.

«Decidí venirme a Alemania porque los profesionales como yo son muy valorados aquí. Aunque es el primer trabajo que tengo relacionado con mis estudios, les gusta formar a los empleados y conservarlos tras la formación».

Rosa Corchero, técnica informática española trabajando en Alemania.



Aportar soluciones al desempleo juvenil

El objetivo de TPTE es proporcionar a los jóvenes una valiosa experiencia de trabajo y formación en un momento en el que el desempleo juvenil dobla con creces la tasa registrada para el conjunto de la población.

En septiembre de 2013, la tasa de desempleo juvenil se situó en un 23,5 % en la UE-28, frente a un 11 % de la población general. Cerca de 6 millones de jóvenes (menores de 25 años) se encontraban fuera del mercado laboral en toda la UE-28, de los que 3,5 millones pertenecían a la zona euro.

Aunque TPTE no puede solucionar todos los desequilibrios del mercado laboral, sí puede aportar soluciones facilitando a los jóvenes la adquisición de una experiencia laboral en otro Estado miembro. También ayudará a que la UE alcance su objetivo de tener a un 75 % de su población entre los 20 y 64 años empleada para el 2020, como se establece en la estrategia de crecimiento Europa 2020.

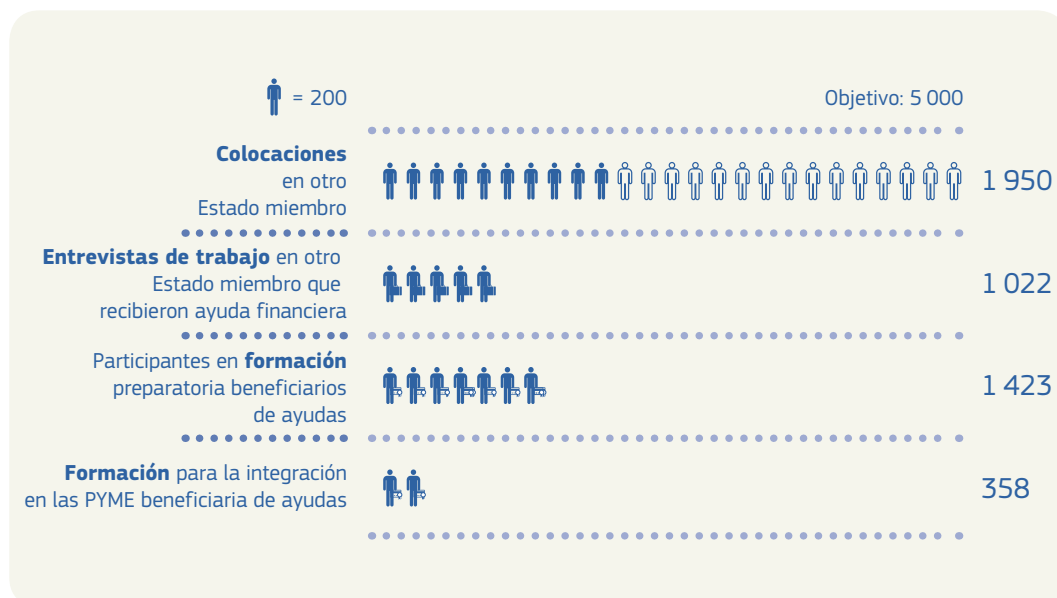
Las actividades de TPTE comenzaron en el año 2012 con cuatro proyectos iniciales que perseguían un objetivo combinado de 2000 colocaciones. En el segundo trimestre de 2013 se sumaron cinco nuevos

proyectos destinados a colocar a otros 1500 jóvenes, es decir, un total de 3500 colocaciones entre todos estos proyectos. A finales de 2013 ya se había alcanzado un 55 % de los objetivos conjuntos, y un 39 % del objetivo global de TPTE. En el año 2014 se ha iniciado una nueva oleada de proyectos con el fin de alcanzar otras 1500 colocaciones.

La mayoría de las colocaciones (según datos del cuarto trimestre de 2013) se produjeron entre jóvenes que se encontraban en situación de desempleo en el momento de la contratación. Alrededor del 38 % de los puestos cubiertos se produjeron en trabajos de alta cualificación, y los empleos no manuales representaron casi el 39 % de las vacantes cubiertas. Al igual que en trimestres anteriores, los trabajadores del sector servicios y los vendedores de comercios y mercados resultaron ser el grupo profesional más numeroso. Los empleos manuales de escasa cualificación representaron un porcentaje menor entre todas las ofertas de trabajo.

La mayoría de las personas que encontraron empleo tenían menos de 27 años. El 60 % de las personas que encontraron trabajo a través de TPTE fueron jóvenes que habían concluido, al menos, la educación secundaria o la formación profesional.

Resultados globales de TPTE (3^{er} trimestre 2012-4^o trimestre 2013)



Aplicación de TPTE: servicios de empleo e información de contacto

De la aplicación de TPTE se encargan los servicios de empleo y otras organizaciones del mercado laboral con experiencia en actividades de colocación que estén establecidos en cualquier Estado miembro. Estas organizaciones pueden ser servicios de empleo públicos, privados o del tercer sector, que hayan sido seleccionados y hayan recibido ayudas o subvenciones de la Comisión Europea (a estas organizaciones se las denomina «servicios de empleo de TPTE»).

La responsabilidad política y financiera global de la gestión de TPTE corresponde a la Comisión Europea, que también es responsable de promover el programa, proporcionar orientación y apoyo a las organizaciones del mercado laboral seleccionadas para participar en el mismo, y garantizar el control y la evaluación general de las actividades.

Los «servicios de empleo de TPTE» son los encargados de poner en práctica las actividades descritas en la presente guía. Persiguen objetivos

orientados a resultados y proporcionan servicios de **información, contratación y adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, así como apoyo a la colocación y después de la colocación, tanto a los jóvenes como a los empleadores.**

Las necesidades y condiciones del mercado laboral serán las que, en gran medida, determinen las oportunidades de colocación y los flujos de la mano de obra, que podrán variar con el tiempo. TPTE no se puede comprometer a proporcionar, a cada joven solicitante de empleo interesado, un trabajo en otro Estado miembro, ni a cada empleador la mano de obra móvil y transfronteriza que esté buscando.

El objetivo de TPTE es ayudar a ocupar puestos vacantes de trabajo o de formación en el trabajo, y contribuir así a mejorar el equilibrio entre la oferta y la demanda en los mercados laborales de la UE.

Podrá encontrar más información sobre los «servicios de empleo de TPTE», sus actividades de apoyo e información de contacto en:

<http://ec.europa.eu/social/yourfirsteuresjob>

<http://eures.europa.eu>

«El programa nos resultó muy útil ya que contribuyó a sufragar los gastos de viaje y traslado de los empleados a la vez que nos proporcionaba a nosotros, empresarios, el apoyo financiero que precisa nuestro programa de integración para los empleados».

Winfried Schöner, director general de Vivat, empresa alemana proveedora de alojamiento residencial para personas mayores.

¿Quién se puede beneficiar y cómo participar?



TPTE se dirige a jóvenes solicitantes de empleo y a empresas (fundamentalmente PYME) que deseen cubrir puestos de trabajo vacantes. En las páginas siguientes se explican las normas de participación, junto con los requisitos aplicables a los **puestos de trabajo** y a los períodos de **prácticas** y de **aprendizaje** (estos dos últimos constituyen una novedad de TPTE a partir de 2014).

Jóvenes

TPTE está abierto a la participación de jóvenes **entre 18 y 30 años** que sean ciudadanos de la UE, residan legalmente en cualquier Estado miembro, y que estén buscando un empleo, un período de prácticas o un período de aprendizaje en un país de la UE distinto a su país de residencia.

Se eligió esta horquilla de edad porque, aunque la transición de la enseñanza al mundo laboral se produce por lo general entre los 18 y 24 años, muchos jóvenes de hasta 30 años siguen haciendo frente a serias dificultades a la hora de encontrar empleo.

Todos los solicitantes deben tener entre 18 y 30 años en el momento de presentar su solicitud para el empleo o la formación en el trabajo. Cualquier candidato tiene derecho a solicitar una oferta de empleo, de prácticas o de aprendizaje, así como ayuda financiera, siempre y cuando haya presentado su solicitud antes de cumplir los 31 años.

Perfil del solicitante de empleo

TPTE no está diseñado exclusivamente para los solicitantes de un primer empleo. Cualquier joven que cumpla con los criterios citados anteriormente es admisible, independientemente de su nivel educativo, experiencia laboral o situación económica o social, siempre y cuando cumpla con las leyes laborales del país donde se produzca la contratación y con los requisitos del puesto de trabajo. Del programa se pueden beneficiar jóvenes tanto de escasa como de elevada cualificación.

Lista de control para el solicitante

- Ser residente legal en un Estado miembro.
- Tener entre 18 y 30 años de edad en el momento de presentar la solicitud.
- Buscar empleo en otro Estado miembro.
- Ser solicitante de empleo o desear cambiar de empleo, pero no es necesario ser candidato **móvil** por primera vez.
- Puede tener escasa o elevada cualificación en el momento de presentar la solicitud.

Para obtener información sobre las medidas **transitorias** en vigor para los trabajadores de Croacia, visite por favor: <http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=466&langId=es>

«El programa ha resultado muy útil y se lo recomendaría a cualquiera. Fue difícil mudarse a Finlandia porque aún tengo a mi familia y mi novia en Grecia, pero siento que he iniciado una nueva vida en las mejores circunstancias posibles».

Alexandros Giannoulakis, enfermero griego en Finlandia.

Empleadores

Todas las empresas, en particular las PYME, u otras organizaciones legalmente constituidas en los Estados miembros pueden participar en el programa TPTE. No obstante, solo las PYME pueden recibir ayuda financiera.

El programa está igualmente abierto a la participación de empresas con sede en los países del EEE, Noruega, Islandia o Liechtenstein, o en terceros países, que estén legalmente constituidas en cualquiera de los Estados miembros antes de participar.

Todas las organizaciones deben cumplir con las leyes laborales y fiscales aplicables en los países en los que se hayan constituido.

En este programa no se incluyen los empleos en instituciones y organismos europeos ni en otras organizaciones internacionales de carácter político, económico, social o científico (como la ONU, la OCDE, el Consejo de Europa o similares), ni en organismos reguladores supranacionales o sus agencias.

Énfasis en las PYME

A los efectos de TPTE, se entiende por PYME una empresa que dé empleo a un máximo de 250 personas. Las PYME son el principal grupo destinatario entre las empresas por su contribución al crecimiento económico europeo, en particular a la creación de nuevos puestos de trabajo. Las PYME aportaron el 85 % de la creación neta de empleo en la UE entre 2002 y 2010, período durante el que el

empleo neto creció a un ritmo medio de 1,1 millón de nuevos puestos de trabajo al año.

Incluso en tiempos de turbulencias económicas, las PYME pueden seguir aportando una significativa contribución a la creación de empleo y al crecimiento. Es un hecho conocido que las empresas y PYME que operan en el marco de economías más innovadoras han sabido capear mejor la crisis.

No obstante, las PYME no suelen contratar a empleados, o aceptar a personas en períodos de prácticas o aprendizaje, procedentes de otros Estados miembros. Las pequeñas empresas no pueden a menudo permitirse los costes de traslado y/o formación y provisión de tutorías para facilitar la transición y adaptación de los trabajadores móviles. Sin embargo, para ciertos tipos de empleo, una mano de obra extranjera y diversificada es justamente lo que se necesita para impulsar la capacidad de innovación y la competitividad de las PYME.

El apoyo financiero proporcionado por TPTE tiene por objetivo principal ayudar a las PYME a contratar e integrar mejor a jóvenes con talento de otros Estados miembros.

Otros empleadores

Las grandes empresas y otro tipo de organizaciones que son admisibles, pero que quedan fuera de la definición de «PYME», así como los servicios de empleo, también pueden participar en TPTE, pero **sin** derecho a recibir ayuda financiera del programa. En la mayoría de los casos, estos empleadores suelen contar ya con servicios bien establecidos de integración y tutoría para sus empleados.

¿Qué colocaciones son admisibles?

Para poder beneficiarse del apoyo de TPTE, los puestos de trabajo «deben estar concebidos para ser ocupados por cualquier persona que realice un trabajo real y efectivo, bajo la dirección de otra persona, y por el que se le paga». Esta es la definición que aparece en la Comunicación de la Comisión de 2010 sobre «Reafirmación de la libre circulación de trabajadores», y reforzada posteriormente por la jurisprudencia europea.

Por empleo se entiende un puesto en cualquier organización ocupado por un trabajador; los períodos de prácticas y aprendizaje (formación en el trabajo) consisten, por su parte, en un período limitado de formación práctica en el lugar de trabajo (todos los términos se explican con más detalle en el Glosario de las principales palabras y abreviaturas, páginas 21-22).

Normas generales

En el marco del programa TPTE, en principio, cualquier empleo, período de prácticas o período de aprendizaje que cumpla con las leyes nacionales puede beneficiarse del apoyo, independientemente del sector económico o del marco regulador nacional. Sin embargo, los períodos de prácticas y aprendizaje que forman parte de los requisitos obligatorios para la obtención de un título o certificación profesional (como es práctica normal en profesiones reguladas como derecho, medicina y arquitectura) **no** están cubiertos por TPTE.

En **todos** los casos, las colocaciones admisibles deben cumplir con las siguientes normas:

- Encontrarse en un Estado miembro distinto del país de residencia del joven solicitante de empleo, formación o aprendizaje.
- Proporcionar información abierta y transparente sobre los derechos y obligaciones de la persona en período de prácticas o aprendizaje, del empleador, de otros agentes del mercado laboral

y, en su caso, de la institución de enseñanza/formación profesional.

- Respetar la legislación nacional en materia laboral y de protección social, y garantizar una protección y beneficios adecuados (como seguridad social, seguros de salud y accidente) tanto a los trabajadores como a las personas en períodos de prácticas o aprendizaje móviles.
- Garantizar una remuneración (salario) y un contrato por escrito.
- Especificar en el contrato laboral los objetivos profesionales (o de formación profesional), la duración de la relación contractual, las horas de trabajo, los derechos y obligaciones, la remuneración y las disposiciones en materia de seguridad social.
- Tener una duración mínima de **seis meses**.
- Ser una colocación a tiempo completo o parcial (no inferior al equivalente del 50 % del tiempo completo, con arreglo a lo dispuesto en la legislación nacional o en el convenio colectivo).

Para los **períodos de prácticas y aprendizaje**, se deben aplicar los siguientes **requisitos adicionales**:

- En el momento de incorporarse al trabajo, los candidatos deben encontrarse en situación de desempleo: en otras palabras, no pueden estar vinculados contractualmente con ningún empleador, ni en su país de residencia ni en ninguna otra parte.
- Las empresas participantes u otras organizaciones de acogida deberán estar dispuestas a contratar a jóvenes en prácticas o aprendices de otros Estados miembros, y cumplir con las normas tanto nacionales como de TPTE aplicables a los períodos de prácticas y aprendizaje.

Todos los empleadores que contraten a un aprendiz o a una persona en prácticas a través de TPTE tienen la obligación de:

- Proporcionar una formación y un aprendizaje en el trabajo destinados a mejorar las destrezas.
- Ofrecer un adecuado sistema de tutoría/orientación profesional en la empresa u organización de

acogida durante toda la duración de la formación en el trabajo.

- Proporcionar, en la medida de lo posible, apoyo logístico y a la instalación, como puede ser ayuda para encontrar alojamiento (por ejemplo, en un albergue juvenil, una familia de acogida o un apartamento), facilitar la asistencia a los cursos en caso de sistema de formación dual y, si procede, proporcionar un apoyo financiero complementario.
- Expedir un certificado o declaración escrita en la que se reconozcan formalmente los conocimientos, destrezas y competencias adquiridos durante el período de prácticas o aprendizaje, conforme a las prácticas de la empresa/organización o del país en cuestión.

Lista de control para el empleador

- Ser una organización de gran tamaño o PYME ubicada en la UE-28.
- También puede ser una empresa/organización de un país del EEE, que esté legalmente constituida en un Estado miembro.
- Poseer uno o más puestos vacantes de trabajo o de formación en el trabajo.
- Estar dispuesto a contratar a personas de otro Estado miembro.
- Ofrecer una colocación ajustada a la legislación nacional en materia laboral y de protección social.
- Colocación con un contrato de una duración mínima de seis meses, a tiempo completo o parcial ($\geq 50\%$ del equivalente a tiempo completo).
- Para trabajadores en prácticas o aprendices: poder proporcionar una formación y un aprendizaje de destrezas en el lugar de trabajo, ofrecer ayuda para el alojamiento y otro tipo de apoyo logístico, y expedir un certificado o declaración de las destrezas y competencias adquiridas al concluir el período de prácticas o aprendizaje.

Gestión de los trabajos, períodos de prácticas y de aprendizaje transfronterizos

TPTE proporciona apoyo financiero para que los trabajadores jóvenes móviles, tanto transnacionales como transfronterizos, se trasladen al extranjero, a condición de que establezcan su residencia (de forma permanente o temporal) en el país donde se ofrezca la colocación.

No obstante, en casos de empleo, períodos de prácticas y de aprendizaje transfronterizos en los que no sea necesaria la reubicación o la doble residencia, el candidato no recibirá una financiación a tanto alzado para cubrir los costes de reubicación (para más información sobre el apoyo financiero, consulte por favor la página 14).

Esto se aplica, por ejemplo, a candidatos que tengan la intención de, o que puedan aceptar, trabajar en un Estado miembro vecino sin cambiar de país de residencia, esto es, yendo y viniendo diariamente de su casa al puesto de trabajo. Estos candidatos pueden, no obstante, seguir beneficiándose de los servicios de apoyo a la colocación y la adecuación entre la oferta y la demanda de empleo, incluido el apoyo financiero para otras categorías de gastos.

Trabajadores desplazados frente a trabajadores móviles

TPTE no se puede aplicar a los contratos laborales que se rijan por la legislación de la UE relativa al desplazamiento de trabajadores (Directiva 96/71/CE).

Los trabajadores desplazados y los trabajadores móviles constituyen dos categorías diferentes: un «trabajador desplazado» se encuentra empleado en un Estado miembro, pero su empleador lo envía, de forma temporal, a trabajar a otro Estado miembro.

Un «trabajador móvil» es, por el contrario, alguien que decide ir a otro Estado miembro a buscar un empleo o unas prácticas profesionales, que acepta una colocación en otro Estado miembro y que se emplea en el mismo.

Apoyo financiero a los jóvenes



El apoyo financiero de TPTE cubre parte de los costes sufragados por los participantes —jóvenes y empleadores— en las actividades relacionadas con las colocaciones transnacionales o transfronterizas.

Al igual que ocurre con otras iniciativas de movilidad cofinanciadas por la Comisión Europea, la **financiación a tanto alzado** es uno de los mecanismos de financiación que se utilizan en TPTE. Este método facilita el cálculo de la cuantía de las ayudas aplicando unos **importes pre-establecidos** para ciertas categorías de gasto. Se trata igualmente de un sistema transparente que garantiza la igualdad de trato de los grupos destinatarios.

Para otras categorías de apoyo se requerirá la presentación de un presupuesto estimado de los costes admisibles, o bien una factura o recibo de los gastos realizados antes de que pueda procederse al reembolso de los mismos.

¿Quién puede beneficiarse?

Cualquier joven candidato que cumpla con los criterios de participación especificados en la página 9, y que se haya inscrito en un «servicio de empleo de TPTE» para solicitar un trabajo, período de prácticas o de aprendizaje en otro Estado miembro, es admisible para su contratación y para recibir apoyo financiero, siempre que:

- se haya elaborado un perfil del candidato, o este haya sido preseleccionado para un puesto vacante en otro Estado de la UE, a través del «servicio de empleo de TPTE»;
- cumpla con las condiciones especificadas en esta guía para la solicitud de financiación, y esta sea aprobada por el «servicio de empleo de TPTE».

Los candidatos que estén viviendo de manera temporal y que estén buscando un trabajo, período de prácticas o de aprendizaje en otro Estado miembro, también pueden beneficiarse del apoyo de TPTE. A tal fin deberán registrarse en un «servicio de empleo de TPTE» y ser preseleccionados para uno o más puestos vacantes de trabajo en el Estado miembro de acogida en cuestión. Estos candidatos serán admisibles para todas las categorías de apoyo financiero, salvo la asignación para la reubicación.

Los candidatos que hayan encontrado colocación en otros Estados miembros a través de otras organizaciones o contactos, **no** tendrán derecho a apoyo financiero.

¿Qué gastos quedan cubiertos?

El apoyo financiero se hace efectivo desde el inicio, antes de que el participante empiece a trabajar. Como en el caso anterior, puede adoptar la forma de una asignación a tanto alzado o bien de un reembolso de los gastos reales.

Las **asignaciones a tanto alzado** cubren parte de los costes de viaje, seguro y dietas durante el viaje para realizar la entrevista de trabajo, así como los gastos relacionados con el traslado antes de cobrar el primer salario. El apoyo financiero se presta independientemente del tamaño de la empresa/organización empleadora.

Los candidatos jóvenes también pueden solicitar el reembolso parcial de los costes de:

- Cursos de idiomas.
- Reconocimiento de cualificaciones.
- Movilidad en caso de necesidades especiales.

Viaje para realizar una entrevista en el extranjero

El término «entrevista» se refiere a un diálogo cara a cara con uno o más empleadores, aunque también puede referirse a concursos de selección. El viaje para la entrevista en el extranjero **no es obligatorio**, sino uno más de los diferentes procedimientos de selección.

El viaje para realizar la entrevista tampoco constituye un **derecho**, ya que las invitaciones se cursan únicamente previo acuerdo entre los empleadores que participan en TPTE y los servicios de empleo pertinentes. Es preferible que solo se extienda la invitación en los casos en los que exista una gran probabilidad de que el candidato sea contratado, y que se tome en consideración la distancia del viaje y los gastos que deberá realizar el solicitante de empleo, quien será libre de aceptar o rechazar dicho viaje para la entrevista, o incluso podrá sugerir otra opción como una entrevista por teléfono o videoconferencia.

Solo se puede autorizar la asignación para un viaje para realizar una entrevista en otro país de la UE una vez el «servicio de empleo de TPTE» haya examinado las necesidades reales de contratación con el empleador o empleadores, así como los costes y beneficios potenciales de dicho viaje.

Si el viaje o viajes para la entrevista en el extranjero reciben finalmente luz verde, el candidato tendrá derecho a un importe fijo (el mismo para todos los Estados miembros de la UE), determinado por la distancia recorrida desde el lugar de residencia hasta el lugar de la entrevista. Dicha asignación representa una contribución tanto para los gastos de viaje como de estancia (dietas), incluidos el seguro de viaje y el alojamiento (véase el cuadro a continuación).

Viaje para realizar una entrevista en el país de residencia del candidato

Los empleadores se desplazan a menudo al país de origen del candidato para llevar a cabo entrevistas en el marco de ferias de empleo o de contratación transnacional. De esta manera se puede aumentar eficazmente el número de colocaciones, al tiempo que se reducen los gastos de viaje de los candidatos.

A pesar del ahorro que esta opción supone, es posible que los candidatos tengan que correr aún con considerables gastos, sobre todo si la entrevista se realiza en una ciudad lejos de su lugar de residencia. En dichas circunstancias, las normas relativas a los viajes de entrevista a otros Estados miembros se aplicarán también a los viajes de entrevista realizados en

el interior del país de residencia, así como también se aplicarán los mismos criterios de evaluación que para los viajes al extranjero para realizar una entrevista.

Esta opción se justifica especialmente en el caso de candidatos que viajen en el interior de países muy extensos o desde territorios nacionales marítimos (como las islas Canarias, las islas Baleares o las Azores) hasta el territorio continental.

Cálculo de la distancia geográfica hasta el lugar de la entrevista

La distancia geográfica que determina el importe de la ayuda al viaje para realizar la entrevista se medirá desde el lugar de residencia (o la ciudad principal más cercana) hasta el lugar en el que tenga lugar la entrevista (o la ciudad principal más cercana).

Si el viaje incluye diferentes lugares dentro de un Estado miembro o en distintos Estados miembros, la asignación autorizada se basará en la distancia entre el lugar de residencia del solicitante de empleo y el destino de la entrevista más lejano.

Otras posibilidades de entrevista

Siempre que sea posible, las entrevistas se realizarán por teléfono o videoconferencia. Los «servicios de empleo de TPTE» deben facilitar el acceso a servicios de videoconferencia tanto a candidatos jóvenes como a empleadores que no dispongan del equipo necesario.

ASIGNACIÓN PARA ENTREVISTAS DESTINADA A LOS JÓVENES				
País	Importe (en euros)		Norma de asignación	Obligaciones en materia de presentación de informes
	Distancia ≤ 500 km	Distancia > 500 km		
Cualquier Estado miembro	200	300	Automática (si es necesaria y tras su aprobación por el servicio de empleo de TPTE, pero antes de que se produzca la entrevista de trabajo)	Declaración firmada por la persona móvil candidata

Asignación para la reubicación en otro Estado miembro

Si el candidato joven es contratado para un puesto de trabajo en otro Estado miembro, tendrá derecho a recibir una asignación (a tanto alzado) antes de abandonar su país de residencia, pero solo tras obtener la confirmación por escrito del empleador relativa a la

oferta de trabajo, así como información sobre el contrato laboral. La asignación ayuda a sufragar algunos de los gastos de viaje y estancia (dietas), incluidos el seguro de viaje y el alojamiento, en que incurra el candidato en relación con su instalación en el país de destino (esta ayuda no es aplicable a los trabajadores transfronterizos que realicen diariamente el trayecto de su casa al lugar de trabajo).

ASIGNACIÓN PARA MUDARSE A OTRO ESTADO MIEMBRO DESTINADA A LOS JÓVENES (COLOCACIÓN) (*)			
País de destino	Importe (en euros)	Norma de asignación	Obligaciones en materia de presentación de informes
Alemania	890	Automática (tras su aprobación por el servicio de empleo de TPTE, pero antes de mudarse al país de destino)	Declaración firmada por el candidato contratado
Austria	970		
Bélgica	920		
Bulgaria	600		
Chipre	790		
Croacia	640		
Dinamarca	1 200		
Eslovaquia	700		
Eslovenia	780		
España	840		
Estonia	710		
Finlandia	1 030		
Francia	990		
Grecia	860		
Hungría	620		
Irlanda	960		
Italia	940		
Letonia	640		
Lituania	640		
Luxemburgo	920		
Malta	780		
Países Bajos	900		
Polonia	620		
Portugal	780		
Reino Unido	1 000		
República Checa	710		
Rumanía	600		
Suecia	1 030		

(*) Se incluyen los gastos de viaje, seguro y dietas para establecerse en el país de destino.

Otras ayudas financieras

Los jóvenes candidatos también tienen derecho a recibir apoyo financiero adicional para cubrir los gastos relacionados con la **formación** o la **reubicación**. Esta ayuda se basa en el reembolso de los gastos reales, y deberá estar debidamente justificada en todos los casos, antes de que se produzcan los gastos reales.

Cuando el joven necesite asistir a un **curso de idioma**, los costes del mismo podrán ser cubiertos directamente o bien por el candidato o por el beneficiario de TPTE.

Si un candidato desea reubicarse en otro Estado miembro para realizar un trabajo, un período de prácticas o un período de aprendizaje con un nuevo empleador en

su ámbito profesional, se le puede requerir al candidato que obtenga el reconocimiento de sus **cualificaciones académicas y/o profesionales**.

Los jóvenes candidatos que tengan algún tipo de discapacidad y/o provengan de un medio social o económico desfavorecido o estén experimentando dificultades económicas temporales, también pueden solicitar una **asignación suplementaria para la reubicación**.

Cualquier «servicio de empleo de TPTE» puede proporcionar más información sobre las condiciones necesarias para optar a estas ayudas. En el siguiente cuadro se presenta un resumen de las ayudas financieras disponibles para cursos de idiomas, reconocimiento de cualificaciones y asignación suplementaria para la reubicación.

OTRAS MEDIDAS DE APOYO DESTINADAS A LOS JÓVENES			
Medida	Importe (en euros)	Norma de asignación	Obligaciones en materia de presentación de informes
Formación en idiomas	Costes reales declarados hasta 1 200 euros	Sujeta a condiciones: presentación de una solicitud que contenga una descripción de la formación y un presupuesto estimado de su coste	Justificación completa de los gastos realizados, copia de facturas/recibos y certificado de formación
Reconocimiento de cualificaciones	Costes reales declarados hasta 1 000 euros	Sujeta a condiciones: presentación de una solicitud con copia del título o certificado académico o profesional nacional	Justificación completa de los gastos realizados, copia de facturas/recibos
Asignación suplementaria para la reubicación de jóvenes con necesidades especiales	Hasta 500 euros	Sujeta a condiciones: presentación de una solicitud con copia de certificado médico, declaración de ingresos o su equivalente y, si es posible, una estimación de los costes provisionales	Declaración firmada por el candidato (si hubo una justificación previa y una estimación de costes) o justificación completa de los gastos realizados y copia de facturas/recibos en caso de reembolso de los gastos reales declarados

Apoyo financiero a las PYME (empleadores)

Los empleadores (PYME) que contraten a candidatos móviles para puestos de trabajo, períodos de prácticas o de aprendizaje a través de TPTE pueden solicitar apoyo financiero para cubrir algunos de los costes relacionados con el programa de integración destinado al joven empleado, trabajador en prácticas o aprendiz recién contratado. En caso de contratación internacional, el apoyo a una adecuada integración tras haberse incorporado al puesto de trabajo puede ayudar al candidato a adaptarse a su nueva colocación.

Requisitos del programa de integración

La ejecución de un programa de integración por parte de las PYME es **opcional**, pero no impide que estas se beneficien de los servicios de apoyo y contratación de TPTE. El empleador tiene libertad para decidir si solicita o no el apoyo financiero de TPTE, dependiendo de sus necesidades de contratación.

Un programa de integración conlleva la prestación de formación preparatoria —que puede combinarse con otro tipo de apoyo posterior a la colocación— que será impartida por el empleador al nuevo empleado, trabajador en prácticas o aprendiz joven, con vistas a facilitar su integración en el puesto de trabajo y reducir los obstáculos a la movilidad laboral.

El programa se limita normalmente a las primeras semanas en el puesto de trabajo, y puede consistir en una formación relacionada con el empleo y/o un curso de idioma. Ambos se pueden impartir tanto dentro como fuera de la empresa u organización.

Téngase en cuenta que, en caso de trabajadores en prácticas o aprendices, *la norma de condicionalidad para obtener apoyo es que no debe haber ningún solapamiento o coincidencia entre el programa de integración y el programa del período de prácticas o de aprendizaje previsto*. La PYME solicitante deberá realizar una solicitud motivada al respecto.

El componente de aprendizaje del programa de integración se deberá complementar, en la medida de lo posible, con un apoyo administrativo y una ayuda a

la reubicación del nuevo empleado. Esto es especialmente pertinente para los trabajadores en prácticas y los aprendices.

Aunque el empleador es quien determina la duración y los contenidos del programa de integración, este debe incluir **siempre** al menos un componente de formación o aprendizaje, cuyo nivel podrá ir desde el más **básico** (con tan solo un componente de aprendizaje) hasta el más **completo** (combinando un módulo de formación con apoyo administrativo y ayuda a la instalación), que es el que se recomienda para todos los empleados, y en particular para trabajadores en prácticas y aprendices contratados.

Duración recomendada del programa de integración

El programa de integración puede realizarse en períodos consecutivos o separados, siempre que empiece durante las tres primeras semanas del empleo, período de prácticas o aprendizaje. Aunque no existen requisitos específicos en cuanto a la duración, el plan de formación deberá ser realista para que se alcancen los resultados previstos.

Cómo obtener apoyo financiero

Para tener derecho a solicitar financiación, el empleador (PYME) debe justificar su solicitud y proporcionar información detallada del programa de integración. Toda esta información se puede precisar cuando el empleador presente una oferta de empleo o haya preseleccionado al candidato móvil. Las necesidades de formación deberán haber quedado identificadas a más tardar en la fase de la entrevista.

La PYME debe presentar un formulario de solicitud en el que se detalle el programa de integración propuesto antes de que el joven candidato se incorpore a la empresa. Todas las solicitudes tienen que ser comprobadas y validadas por el «servicio de empleo de TPTE» pertinente, que proporcionará toda la información necesaria así como los formularios de solicitud.



En el siguiente cuadro puede consultar un desglose de los importes a tanto alzado aplicables a cada Estado

miembro, en función de la naturaleza de la formación ofertada y del número de trabajadores contratados.

IMPORTES A TANTO ALZADO APLICADOS A LOS PROGRAMAS DE INTEGRACIÓN DE LAS PYME DESTINADOS A LOS CANDIDATOS JÓVENES CONTRATADOS (**)						
	Formación preparatoria básica (en euros)		Formación preparatoria completa (en euros)			
País de contratación	I	II	III	IV	Norma de asignación	Obligaciones en materia de presentación de informes
	1-5 candidatos	> 5 candidatos	1-5 candidatos	> 5 candidatos		
Alemania	740	590	890	740	Sujeta a condiciones: es necesario solicitar financiación y proporcionar una lista de control relativa a la formación	Copia del plan de formación + declaraciones/listas firmadas por el/los participante(s) en la formación • copia firmada del formulario de inscripción en la formación • plan de formación detallado firmado por el formador o prestador de formación • otro documento equivalente
Austria	810	650	970	810		
Bélgica	770	620	920	770		
Bulgaria	500	400	600	500		
Chipre	660	530	790	660		
Croacia	530	420	640	530		
Dinamarca	1 000	800	1 200	1 000		
Eslovaquia	580	460	700	580		
Eslovenia	650	520	780	650		
España	700	560	840	700		
Estonia	590	470	710	590		
Finlandia	860	690	1 030	860		
Francia	830	660	990	830		
Grecia	720	570	860	720		
Hungría	520	420	620	520		
Irlanda	800	640	960	800		
Italia	780	620	940	780		
Letonia	530	420	640	530		
Lituania	530	420	640	530		
Luxemburgo	770	620	920	770		
Malta	650	520	780	650		
Países Bajos	750	600	900	750		
Polonia	520	420	620	520		
Portugal	650	520	780	650		
Reino Unido	830	660	1 000	830		
República Checa	590	470	710	590		
Rumanía	500	400	600	500		
Suecia	860	690	1 030	860		

(**) Importes por joven contratado.

Resumen de las normas de financiación

Como se ha mencionado anteriormente, los jóvenes y las PYME pueden recibir apoyo financiero para cubrir los gastos enumerados en el siguiente cuadro.

Cualquier otro gasto realizado por los candidatos y/o los empleadores no quedará cubierto por el programa TPTE.

JÓVENES	Contribución a los costes de viaje y dietas relacionados con:
	→ Entrevista de selección → Traslado a otro Estado miembro para incorporarse al puesto de trabajo
PYME	Contribución a los costes relacionados con:
	→ Cursos de idiomas → Reconocimiento de cualificaciones → Movilidad de jóvenes con necesidades especiales (asignación suplementaria para la reubicación)
	Contribución a los costes de un programa de integración organizado e impartido por las PYME para los candidatos contratados

Otras medidas de apoyo

El apoyo adicional para el aprendizaje de idiomas o la provisión de tutorías puede resultar un incentivo añadido para atraer solicitantes de empleo, de períodos de prácticas y de aprendizaje. Los métodos utilizados pueden variar, siempre que se alcancen los objetivos en materia de formación o ayuda. En las próximas líneas encontrará más información sobre estas medidas de apoyo adicional.

Formación preparatoria (formación en idiomas o de otro tipo)

Como ya se ha mencionado en la página 15, los solicitantes de empleo jóvenes y móviles tienen derecho al reembolso de los cursos de idiomas que hayan pagado de su propio bolsillo.

En algunos casos, se puede recurrir también a los «servicios de empleo de TPTE» en cuestión para que proporcionen o faciliten el acceso a **formación en idiomas o de otro tipo** destinada a mejorar las competencias generales del candidato y su adaptabilidad al futuro empleo, período de prácticas o de aprendizaje. Este tipo de formación se ofrece **de manera gratuita** al joven preseleccionado o contratado.

La formación preparatoria es una medida de apoyo a corto plazo a la colocación. TPTE no financia formación profesional avanzada o formación en el contexto de los requisitos obligatorios para obtener un título o certificación profesional.



Apoyo mediante la provisión de tutorías a trabajadores en prácticas y aprendices contratados

Aparte de las tutorías profesionales en la empresa proporcionadas por los empleadores (más información en la página 16), los «servicios de empleo de TPTE» pueden ofrecer igualmente tutorías a trabajadores en prácticas y aprendices únicamente. Esta medida de apoyo es, no obstante, opcional.

Estos servicios se pueden ofrecer por un período máximo de seis semanas, empezando tan pronto como sea posible tras la llegada del candidato al país de destino. El número real de sesiones de tutorías

puede variar en función de las necesidades individuales y las circunstancias específicas.

El objetivo es proporcionar apoyo y orientación sociopedagógicos al margen del puesto de trabajo a los trabajadores en prácticas y aprendices que necesiten un entorno más estructurado para desenvolverse con éxito en sus nuevos puestos de trabajo (proporcionándoles, por ejemplo, ayuda en asuntos legales, institucionales, familiares o de otro tipo relacionados con su instalación en el nuevo país).

Para más información sobre la **formación preparatoria o el apoyo mediante la provisión de tutorías por parte de TPTE**, dirijase a los «**servicios de empleo de TPTE**» correspondientes.

«Se dice que Italia es el país del diseño. El estilo polaco es, de hecho, muy diferente del italiano. En mi profesión es muy importante estar al tanto de las tendencias de la moda. Creo que podría ser muy interesante mezclar los estilos polaco e italiano, para crear uno nuevo. Se trata, en el fondo, de aprender cosas nuevas, de probar nuevas experiencias».

Edyta Łaskiewicz, diseñadora gráfica polaca trabajando en Italia.

Pago a los participantes

Los pagos a los participantes se deben realizar a su debido tiempo y con el menor papeleo administrativo posible.

Los jóvenes candidatos o empleados, trabajadores en prácticas o aprendices contratados deberán ser pagados preferiblemente **antes** de asistir a una entrevista de trabajo en su país de origen o en el extranjero, y antes también de trasladarse al extranjero para incorporarse al nuevo trabajo. Ello es posible **únicamente si se cumplen las condiciones para solicitar la financiación, y esta es aprobada por los «servicios de empleo de TPTE» correspondientes**.

El pago se deberá realizar a la recepción de la confirmación por escrito de la entrevista por parte del empleador junto con toda la información necesaria o, en caso de colocación, una carta de compromiso firmada por el empleador en la que se confirme la oferta de empleo, período de prácticas o de aprendizaje, o bien el contrato laboral.

El empleador puede enviar los documentos directamente al candidato al puesto de trabajo, o a través del «servicio de empleo de TPTE». En todos los casos, los «servicios de empleo de TPTE» deben validar la legalidad y equidad de los documentos enviados. Una vez estos validados, los candidatos jóvenes o

los empleados, trabajadores en prácticas o aprendices contratados tendrán que firmar una declaración escrita en la que se especifique el propósito de la financiación de TPTE y se confirme la recepción del pago.

Los gastos que realicen los jóvenes candidatos en formación de idiomas se pagarán una vez concluido el curso.

De forma similar, los costes relativos al reconocimiento de las cualificaciones se pagarán una vez el joven haya terminado los trámites requeridos y haya obtenido el reconocimiento oficial, previa solicitud por escrito y tras la aprobación por parte del «servicio de empleo de TPTE».

La asignación suplementaria para la reubicación de jóvenes con necesidades especiales se concederá antes o después del propio traslado, previa presentación de una solicitud a la que se deberán adjuntar documentos justificativos, en particular relacionados con la situación de vulnerabilidad del candidato.

En los «**servicios de empleo de TPTE**» podrá obtener más información sobre los procedimientos de pago.



Glosario

Adecuación entre la oferta y la demanda: identificación de candidatos apropiados para un puesto de trabajo vacante determinado.

Asignación: importe fijo de dinero.

Candidato a un puesto de trabajo: persona que opta a uno o varios puestos de trabajo vacantes.

Colocación: proceso de cubrir una vacante de empleo; es decir, colocación de hecho de un solicitante de empleo o de una persona que desea cambiar de empleo registrados.

Competencias: demostrada capacidad para utilizar conocimientos, destrezas y habilidades personales, sociales o metodológicas, en situaciones de trabajo o estudio y en el desarrollo profesional y personal.

Contratación: proceso mediante el cual el empleador contrata a un candidato que, por tanto, puede cubrir una vacante.

Costes admisibles: costes relacionados directamente con la realización del proyecto.

Destrezas: habilidad para aplicar conocimientos y utilizar técnicas a fin de completar tareas y resolver problemas.

Dietas: costes relacionados con el alojamiento, las comidas, los desplazamientos locales, las telecomunicaciones y otros gastos varios.

EEE: Espacio Económico Europeo, creado el 1 de enero de 1994 a raíz de un acuerdo entre los Estados miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio y la Unión Europea. Permite a Islandia, Liechtenstein y Noruega participar en el mercado interior de la UE, es decir, beneficiarse del derecho a la libre circulación de bienes, personas, servicios y capitales entre los países participantes.

Empleo: trabajo que alguien realiza bajo la dirección de otra persona, y por el que se le paga.

ETC: equivalente en tiempo completo

EURES: red de cooperación entre la Comisión Europea y los servicios públicos de empleo del EEE creada en 1993. Proporciona información, asesoramiento, orientación, adecuación entre la oferta y la demanda de empleo y servicios laborales en beneficio de los trabajadores y los empleadores, así como de cualquier ciudadano que desee ejercer su derecho a la libre circulación de trabajadores en el EEE.

Financiación a tanto alzado: aquella que abarca categorías específicas de gasto aplicando un importe a tanto alzado estándar o bien una escala de costes unitarios.

Formación en el trabajo: experiencia profesional adquirida en una empresa en calidad de trabajador en prácticas o aprendiz.

Gastos de viaje: se refieren a los viajes de ida, o de ida y vuelta, desde el país de residencia al país de destino.

Grupos destinatarios: a efectos de la presente guía, se refiere a los jóvenes y a los empleadores (especialmente las PYME).

Joven móvil solicitante de empleo: joven europeo que busca un empleo en otro Estado miembro.

Movilidad laboral transnacional: posibilidad de mudarse de un Estado miembro a otro por una oportunidad de empleo.

País de residencia: el país donde reside el joven trabajador candidato (es decir, el lugar indicado en el DNI u otro documento legal equivalente) en el momento de solicitar un trabajo en otro Estado miembro.

Período de aprendizaje: puesto temporal de formación en el trabajo en una empresa u otra organización (véase también «Período de prácticas»).

Período de prácticas: el que realizan en una empresa, organismo público u organización sin ánimo de lucro durante un tiempo limitado los estudiantes o los jóvenes que han concluido recientemente sus estudios para adquirir una valiosa experiencia laboral práctica antes de acceder a un empleo fijo (Véase también «Período de aprendizaje»).

Persona que desea cambiar de empleo: aquella que se encuentra empleada, pero que tiene la intención de cambiar de empleo.

Programa de integración: paquete que comprende, al menos, la formación preparatoria básica impartida por el empleador a un nuevo trabajador móvil joven, para ayudarle a integrarse en el lugar de trabajo. Puede incluir otros servicios de apoyo.

PYME: pequeña y mediana empresa con un máximo de 250 trabajadores.

«Servicio de empleo de TPTE»: organización del mercado laboral con la que la Comisión Europea ha celebrado un acuerdo de subvención a fin de realizar las actividades de TPTE.

Solicitante de empleo: persona que está buscando un puesto de trabajo.

TPTE: Tu primer trabajo EURES.

Trabajador móvil joven: joven que ya trabaja o que ha sido contratado para trabajar en otro Estado miembro.

UE: Unión Europea.

Amplíe información y síganos

EURES El portal europeo de la movilidad profesional: <http://eures.europa.eu/>

Europe Direct Servicio de información a los ciudadanos: <http://europa.eu/europedirect/>

Solvit Red de resolución de problemas: <http://ec.europa.eu/solvit/>

Your Europe Portal de asesoramiento para ciudadanos y empresas: <http://europa.eu/youreurope/advice/>

Euraxess Información y apoyo a los investigadores: <http://ec.europa.eu/euraxess/>

Euroguidance Red de sistemas de orientación profesional de Europa: <http://euroguidance.eu>

Puntos de contacto para el reconocimiento de las cualificaciones profesionales:

http://ec.europa.eu/internal_market/qualifications/index_en.htm

NARIC Plataforma para el reconocimiento de cualificaciones académicas y profesionales: <http://enic-naric.net/>

Europass: europass.cedefop.europa.eu/

Portal Europeo de la Juventud: http://europa.eu/youth/EU_es

Enterprise Europe Network Apoyo empresarial a las PYME: http://een.ec.europa.eu/index_es.htm

Erasmus para Jóvenes Emprendedores: <http://www.erasmus-entrepreneurs.eu/index.php?lan=es>

Ploteus Portal de oportunidades de aprendizaje en el espacio europeo:

http://ec.europa.eu/ploteus/home_es.htm

Asesoramiento sobre programas de aprendizaje y formación:

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=1045&langId=es>

Síganos



@EU_Social



<https://www.facebook.com/socialeurope>



<http://www.flickr.com/photos/socialeurope/>



<http://www.youtube.com/user/europesocial/>

Suscríbase a nuestro boletín informativo

<http://ec.europa.eu/social/main.jsp?catId=371&langId=es>

Reciba noticias a través de nuestro canal RSS

[feed://ec.europa.eu/social/rss.jsp?langId=es](http://ec.europa.eu/social/rss.jsp?langId=es)



CÓMO OBTENER LAS PUBLICACIONES DE LA UNIÓN EUROPEA

Publicaciones gratuitas:

- Un único ejemplar:
A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).
- Varios ejemplares/pósteres/mapas:
En las representaciones de la Unión Europea (http://ec.europa.eu/represent_es.htm),
en las delegaciones en terceros países (http://eeas.europa.eu/delegations/index_es.htm)
o contactando con Europe Direct a través de http://europa.eu/europedirect/index_es.htm
o del teléfono 0080067891011 (gratuito en toda la Unión Europea) (*).

(*) Tanto la información como la mayoría de las llamadas (excepto desde algunos operadores, cabinas u hoteles) son gratuitas.

Publicaciones de pago:

- A través de EU Bookshop (<http://bookshop.europa.eu>).

Suscripciones de pago:

- A través de los distribuidores comerciales de la Oficina de Publicaciones de la Unión Europea (http://publications.europa.eu/others/agents/index_es.htm).

Tu primer trabajo EURES

Promoviendo la movilidad laboral para la contratación de jóvenes en Europa

Guía 2014-2015

Tu primer trabajo EURES es una iniciativa financiada por la UE para

- ayudar a los jóvenes europeos a encontrar un empleo, un período de prácticas o un período de aprendizaje en otro país de la UE
- ayudar a las PYME y a otros empleadores a acceder a una oferta más amplia de jóvenes con talento

Una guía práctica que trata de...

- los requisitos de admisibilidad y cómo realizar una solicitud
- cómo obtener apoyo financiero
- dónde encontrar más información

¡Empieza a buscar Tu primer trabajo EURES hoy!

Esta publicación está disponible en formato electrónico en todas las lenguas oficiales de la UE.

Puede descargarse nuestras publicaciones o suscribirse gratis en:

<http://ec.europa.eu/social/publications>

Si está interesado en recibir regularmente las novedades de la Dirección General de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión le invitamos a registrarse para recibir gratuitamente el boletín electrónico de la Europa social en

<http://ec.europa.eu/social/e-newsletter>



<https://www.facebook.com/socialeurope>



https://twitter.com/EU_Social

